

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 400/14.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando Nº 1791/2014 de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el reintegro a doña Juana Barrera Olivares de la suma de \$178.500, por concepto de gastos de arriendo de grupo electrógeno para el SAPU del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, los que fueron cubiertos con fondos propios; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$178.500** (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, Rut: 13.865.889-9, Jefa de Salud Subrogante, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, correspondiente a pago de 03 días de arriendo de grupo electrógeno para el SAPU del Consultorio Pedro Pulgar.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta Nº 215.26.01 del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control